

Ley 4251 - Decreto Nº 217
OTORGANSE SUBSIDIOS A MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO LA PAZ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Otórganse sendos Subsidios en favor de las Delegaciones Municipales de El Aybal, La Dorada, La Guardia, Esquiú, San Antonio de La Paz y Quirós, Departamento La Paz, por las sumas de \$a. 200.000; \$a.200.000; \$a. 250.000; \$a. 250.000; \$a. 500.000 y \$a. 250.000 respectivamente, con destino a la realización de diversas Obras Públicas programadas por tales municipios, y a concretar en el presente año.

ARTICULO 2.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 20:58:29

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa